



Sector de Administración Autónoma ARAGÓN

sección sindical sarga

A/ A: Don-----: director de Recursos Humanos de SARGA

Don Mario Aguar Polo en calidad de Delegado del Comité de Empresa en la empresa SARGA por la provincia de Zaragoza y Don Joaquín Mora Mateo en calidad de delegado por la provincia de Huesca, el ejercicio de sus funciones Como mejor proceda

#### **DICE:**

Observados los calendarios de trabajo, para el año 2022, que nos han facilitado los conductores y trabajadoras de centralita MER vemos que no se ajustan a las normas laborales que recogen que los trabajadores tienen **derecho al disfrute de 14 festivos al año** que tendrán carácter retribuido y no serán recuperables.

Los calendarios del servicio MER para el año 2022 reflejan que el día 15 de agosto y el 8 de diciembre de 2022 son establecidos como festivos de trabajo cuando son festivos nacionales y como tales deben de ser tratados aplicando el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Estos festivos afectan a todos los trabajadores y a todos los sectores, y es un derecho irrenunciable de los trabajadores su disfrute con descanso.

#### **SOLICITAMOS**

Se modifiquen los calendarios de los conductores MER y resto del personal perteneciente a este servicio, donde los festivos 15 de agosto y el 8 de diciembre de 2022 sean considerados como festivos nacionales y se aplique el artículo 37.2 del ET y su correspondiente disfrute por los trabajadores afectados y tener presente el artículo 18.3 del convenio colectivo de SARGA que dice: cualquier modificación de horarios recogidos en este convenio **``se realizará por acuerdo con los representantes de los trabajadores``**